CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTROPÚBLICO DE
COMERCIO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL E INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES







## ESTRADOS SIGER 2.0 RECHAZOS SUBSANABLES 17-MAYO-2023

	17-IVIATU-2023					
#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO			
1	202300071604	22/03/2023	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO MAGNETICO QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO AMBOS FIRMADOS ELECTRONICOS Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VALIDO DE TIPO .FIR. EL ARCHIVO QUE PRESENTA NO CUENTA CON FRMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. ADEMAS DEBERA PAGAR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 2,170.00 YA QUE DE LA ASAMBLEA SE DESPRENDEN REVOCACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y EL PAGO QUE REALIZA ES INFERIOR AL REQUERIDO. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 19, 57 INCISO H DEL CODIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.			
2	202300073256	23/03/2023	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL DISCO QUE PRESENTA NO CONTIENE INFORMACION. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.			
3	202300074619	24/03/2023	DEBERA PRESENTAR LAS PUBLICACIONES DEL AVISO DE TRANSFORMACION EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 223, 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO			

4	202300077219	20/02/2022	NO ES PROCEDENTE REALIZAR LA INSCRIPCION
4	202300077219	28/03/2023	SOLICITADA EN VIRTUD DE QUE LA FORMA PRECODIFICADA CORRECTA ES LA M2 (ASAMBLEA) Y NO ASI UNA M3. ADEMAS DEBERA PRESENTAR LAS PUBLICACIONES DEL AVISO DE TRANSFORMACION EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA COMO LO ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 223, 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
5	202300095163	18/04/2023	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ANEXO ADJUNTADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBE EN UN FORMATO VALIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL TRAMITE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO; 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO; Y, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
6	202300096776	19/04/2023	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS ES INCORRECTO, YA QUE SE REQUIERE UN PAGO DE DERECHOS DE \$2,170.00 COMPLEMENTARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL FIJO EN LOS ARTICULOS 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO; 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO; Y, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
7	202300096918	19/04/2023	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE EL ARCHIVO ANEXO ADJUNTADO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE UNA VEZ QUE LO EXHIBE EN UN FORMATO VALIDO ESTAREMOS EN APTITUD DE CONTINUAR CON LA CALIFICACIÓN INTEGRAL DEL TRAMITE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO; 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO; Y, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

			•
8	202300097031	19/04/2023	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE TRAMITE,
			TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS ES INCORRECTO,
			YA QUE SE REQUIERE UN PAGO DE DERECHOS DE
			\$2,170.00 Y NO DE \$997.00, POR LO QUE SE REQUIERE
			UN PAGO COMPLEMENTARIO DE \$1,173.00 EN LOS
			ARTICULOS 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO; 196 DEL
			CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO; Y, 39 DEL
			REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.